

Señora Directora

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2020/0004110

Asunto: Solicitud de patente para: MÉTODO, DISPOSITIVO Y MEDIO DE
ALMACENAMIENTO PARA LA CODIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE
MOVIMIENTO DE PREDICCIÓN AFÍN DE VIDEO

Solicitante: QUALCOMM INCORPORATED

Fecha de solicitud: 01 de abril de 2020

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. **9551**, notificado el 17 de junio de 2022.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad apporto un Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 29 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. Se ha incluido en las Reivindicaciones 1, 24 y 29 modificadas la siguiente limitación: *"...representando la segunda MVD una segunda diferencia entre el segundo vector de movimiento y un segundo MVP para el segundo vector de movimiento, siendo el segundo vector de movimiento diferente del primer movimiento vector,"*. Lo anterior tiene sustento en el párrafo [0006] del Capítulo Descriptivo actualmente presentado.
2. Se han eliminado las fórmulas de las Reivindicaciones 3 y 5 modificadas.
3. Se ha reemplazado el término *"comprende"* por *"es"* en las Reivindicaciones 11, 12, 13, 20, 21 para eliminar toda alternativa posible.

4. Se ha limitado la Reivindicación 21 modificada mediante la inclusión de la siguiente expresión: “en donde “>>” es un operador de desplazamiento a la derecha bit a bit.”
5. Se ha eliminado la antigua Reivindicación 29 y se ha reenumerado la antigua Reivindicación 30 como Reivindicación 29 modificada.

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO AL TÍTULO

Respondiendo a la objeción del Examinador respecto a la falta de relación del título con el objeto de la solicitud, se modifica el título de manera sugerida por el Examinador y este ahora lee:

“MÉTODO, DISPOSITIVO Y MEDIO DE ALMACENAMIENTO PARA LA CODIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE MOVIMIENTO DE PREDICCIÓN AFÍN DE VIDEO”

Así, el nuevo título refleja de manera precisa la materia a la que se refiere la invención y, en consecuencia, la objeción formulada al respecto a este se ve superada.

III. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador considera los siguientes documentos como relevantes en la evaluación de patentabilidad de la presente invención:

Número	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2016/134886	“Method for obtaining motion information”	12 de mayo de 2016
D2	Huang, H., Woods, J. W., Zhao, Y., & Bai, H.	“Control-point representation and differential coding affine-motion compensation”	27 de marzo de 2013

IV. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NIVEL INVENTIVO

El Examinador señala que las Reivindicación 1, al igual que las Reivindicaciones 4 a 11, 14 a 19, 24 y 27 a 30 actualmente presentadas, carecen de nivel inventivo a la luz de los documentos D1 y D2. Difiero respetuosamente de dicha opinión, ya que, contrario a lo afirmado por el Examinador, el arte previo citado de ninguna manera puede llevar al método y dispositivo reclamados por la presente solicitud.

Es así como la Reivindicación 1 modificada se refiere a un método para decodificar datos de video, en donde el método comprende:

*“ codificar una primera diferencia de vectores de movimiento (MVD) que representa a una primera diferencia entre un primer vector de movimiento de un bloque actual de datos de video predicho usando predicción afín y un primer predictor de vectores de movimiento (MVP) para el primer vector de movimiento;
predecir una segunda MVD de la primera MVD para un segundo vector de movimiento del bloque actual, representando la segunda MVD una segunda diferencia entre el segundo vector de movimiento y un segundo MVP para el segundo vector de movimiento, siendo el segundo vector de movimiento diferente del primer movimiento vector; y
codificar el bloque actual usando predicción afín de acuerdo con el primer vector de movimiento y el segundo vector de movimiento.”*

El solicitante afirma que la característica incorporada en la Reivindicación 1 modificada, la cual recita:

“, representando la segunda MVD una segunda diferencia entre el segundo vector de movimiento y un segundo MVP para el segundo vector de movimiento, siendo el segundo vector de movimiento diferente del primer movimiento vector”

No se encuentra divulgada ni tampoco se presentan indicios de la misma en los documentos D1 y D2. Por lo tanto, esta característica diferencia a la presente invención del estado de la técnica citado por parte del Examinador.

Por otra parte, me permito resaltar a este Despacho que el Artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 estipula claramente que:

“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”

En este sentido, el único requisito para que una invención sea considerada inventiva es que no se haya podido derivar de manera evidente del arte previo.

Consecuentemente, si una persona normalmente versada en la materia comenzara por D1 y luego tratara de incorporarle las enseñanzas de D2, al no ser compatibles con la dirección de D1, la persona normalmente versada claramente no sería guiada por D2 para modificar D1 con la intención de llegar a obtener el objeto de invención reivindicado por las nuevas cláusulas 1, 24 y 29 limitadas. Por lo tanto, el método de la nueva reivindicación 1 y el dispositivo de las reivindicaciones 24 y 29 son inventivos frente a D1 y D2.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que D1 ni D2 no anticipan la totalidad de la materia reclamada por la nuevas Reivindicaciones 1, 5, 8 y 12 ni sus reivindicaciones dependientes, y tampoco sería suficiente para que una persona normalmente versada en la materia llegar al método y dispositivo de la presente invención, como tampoco se vería motivada para llegar a la presente invención a partir de las enseñanzas de D1 y D2. Por tanto, se concluye que la presente solicitud cumple a cabalidad con los requisitos de novedad y nivel inventivo.

Adicionalmente, si las reivindicaciones independientes son nuevas e inventivas, la combinación de todas las reivindicaciones dependientes con estas reivindicaciones independientes también debe considerarse nueva y dotada de nivel inventivo.

Finalmente, y aunque reconocemos la autonomía de las diferentes jurisdicciones, deseo añadir amablemente que la presente invención ha sido concedida por la oficina de la USPTO, con número **US 10,856,003 B2** en donde se reconoció su novedad y nivel inventivo, lo cual soporta la patentabilidad de la invención reclamada, teniendo en cuenta que los estándares de patentabilidad son semejantes a nivel mundial.

V. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.
2. Subsidiariamente, en caso de que su Despacho considere que la modificación introducida al Capítulo Reivindicatorio amerita una nueva revisión, solicito realizar un

examen de patentabilidad adicional de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Resolución 59669 de 25 de septiembre de 2020.

VI. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 29 reivindicaciones;
2. Pago en línea por concepto de modificaciones voluntarias.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-14439-0841-0135-1
JPR\JPR\ID-309430\WPC14439
No. M-2022-309430\JPR